



ACUERDO No. 17614 DE 2023

“Por el cual se expide el Reglamento Institucional para el ingreso y permanencia de Animales de acompañamiento al campus universitario”

CONSIDERANDO

- A. Que la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, en aras de proteger la salud y acoger las inquietudes y recomendaciones de miembros de la Comunidad Educativa desea reglamentar el ingreso y la permanencia dentro de la institución de animales de apoyo emocional y de asistencia;
- B. Que la Ley Núm. 1090 de 2006 *“Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología”*, el Decreto Núm. 1079 de 2015 *“Mediante el cual se expide el Decreto Único del sector transporte”*, la Resolución Núm. 1160 de 2002 del Instituto Colombiano Agropecuario *“Por la cual se establecen excepciones y se adoptan medidas de índole sanitaria”*, la Ley Núm. 1801 de 2016, *“Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, y las sentencias de la H. Corte Constitucional C-467/16, C-048/20 así como las recomendaciones del Colegio Colombiano de Psicólogos¹, ofrecen el marco jurídico y jurisprudencial para expedir el Reglamento Institucional para el ingreso y permanencia de Animales de Apoyo Emocional y de Asistencia de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE.

¹ COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS, “Análisis de elementos de comprensión para la certificación del acompañamiento animal con fines de “Apoyo Emocional”, 2021, <https://www.colpsic.org.co/wp-content/uploads/2021/06/ACOMPAN%CC%83AMIENTO-ANIMAL-F.pdf>



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • • **ACUERDO No. 17614 DE 2023 - HOJA - 2**

“Por el cual se expide el Reglamento Institucional para el ingreso y permanencia de Animales de acompañamiento al campus universitario”

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Institucional para el ingreso y permanencia de Animales de acompañamiento al campus universitario, el cual se adjunta bajo el Anexo Núm. 1 a este Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, el primero (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

JUAN CARLOS LOPEZ TRUJILLO
Presidente
Consejo Directivo

CRISTINA MATIZ MEJÍA
Secretaria
Consejo Directivo

Vigilante Mineducación

•
•
•



• • •

ANEXO 1 AL ACUERDO NÚM. 17614 DE 2023

REGLAMENTO INSTITUCIONAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE ANIMALES DE ACOMPañAMIENTO AL CAMPUS UNIVERSITARIO

Artículo 1. Objeto. Este reglamento aplica en aquellos casos en los cuales, los miembros de la comunidad educativa de la UEB requieren del acompañamiento de un animal dentro del campus, por razón de una condición de salud.

Artículo 2. Categorías de animales de acompañamiento²:

- 2.1. Perro de alerta médica: detecta y alerta sobre bajas de azúcar, epilepsia, cambios físicos fisiológicos a nivel viral y epidemiológico.
- 2.2. Perro de apoyo emocional: caninos con fuerte vínculo con pacientes de estructuras frágiles emocionalmente relacionadas con duelos emocionales, encierro epidémico, niños con separación de padres y otros eventos. Estos animales son de apoyo emocional no vital (mascotas).
- 2.3. Perro de asistencia: para autismo, retraso mental, dislexia, habilidades sociales, fobias.
- 2.4. Perro de servicio: trabaja con discapacidad física impulsando al paciente.
- 2.5. Perro de terapia: presta un servicio terapéutico en un espacio controlado y con el manejo de un experto. El animal y el manejador deben estar entrenados y certificados específicamente en el tipo de terapia que ofrecen.
- 2.6. Perro guía: acompaña a invidentes o con limitaciones sensoriales y disfunciones motrices.
- 2.7. Perro señal: Indica sonidos para los sordos.

² Ibidem.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

*** **Parágrafo.** En todos los casos de categorías mencionadas en este artículo, a excepción de los perros de apoyo emocional del numeral 2.2., se exigirá acreditar que los perros han sido adiestrados en centros nacionales o internacionales que reconozca la Asociación Colombiana de Zooterapia o la entidad delegada o reconocida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)³.

Artículo 3. Trámite de autorización.

- 3.1. La solicitud de autorización deberá presentarse en el área médica del Departamento de Bienestar Universitario con los siguientes soportes:
 - a. Certificación de salud expedida por un profesional de salud⁴, relativa a las condiciones de salud del usuario que y la necesidad de tener acompañamiento de un animal en el campus universitario.
 - b. Formato de Declaración de Derechos y deberes firmado por el Usuario. Disponible en: [\[incluir enlace a página web de la UEB\]](#).
 - c. Formato de autorización de tratamiento de datos personales sensibles firmado por el Usuario Disponible en: [\[incluir enlace a página web de la UEB\]](#).
 - d. Carné de vacunas que acredite que el animal cumple con los requisitos sanitarios correspondientes y no padece enfermedades transmisibles a los humanos⁵.

³ Artículo 2.2.7.8.1. del Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

⁴ El profesional de salud debe acreditar: (i) Pregrado en Psicología, formación en terapia asistida con animales, Posgrado en Psicología Clínica, Psicología Forense, Etología, Psicología animal, Intervenciones Asistidas por Perros en Salud y/o experiencia en el ámbito clínico y animal. (ii) Pregrado en medicina, especialista en el área relevante desde la cual se diagnostica la necesidad de un animal de asistencia; (iii) Estar inscrito en la Secretaría de Salud, tener Tarjeta profesional y estar vigente en el Rethus. (iv) Expedir certificado con firma y sello con datos legibles y constatables.

⁵ Rabia, Equinococosis, exento de parásitos externos y resultado negativo a pruebas de leishmaniasis, leptospirosis y brucelosis



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

- e. Certificado del animal⁶ que debe incluir:
- i. Nombre e identificación, del usuario o propietario del animal
 - ii. La foto del ejemplar.
 - iii. El nombre y la raza a la que pertenece.
 - iv. Identificación de la categoría del animal según se indica en el Artículo 2 de este Reglamento.
 - v. Fecha de expedición y expiración del certificado.
 - vi. Información del centro de capacitación o capacitador del animal⁷ en los casos de perros de asistencia y guías.
 - vii. Registro del animal potencialmente peligroso ante la autoridad competente en casos en que la ley lo exija.

3.2. El Departamento de Bienestar Universitario podrá, al revisar la solicitud y soportes, pedir al solicitante información, aclaraciones y documentos adicionales. Una vez completada la información Bienestar Universitario expedirá un carnet con vigencia acorde con las características del caso y la vigencia de la certificación médica.

Artículo 4. Condiciones de ingreso y permanencia en el campus de los animales de acompañamiento: El usuario, para ingresar al campus con el animal de acompañamiento deberá exhibir los siguientes elementos:

- 4.1. Carnet de autorización expedido por Bienestar Universitario.
- 4.2. Collar y/o arnés y/o traílla para amarre permanente del animal.
- 4.3. Placa de identificación del animal con datos de contacto del estudiante dueño.

⁶ No aplica para los perros de apoyo emocional del numeral 2.2 anterior. El certificado debe ser expedido por el Centro de Adiestramiento avalado por la Asociación Colombiana de Zooterapia o quien el ICA indique.

⁷ Debe ser etólogo, psicólogo de conducta animal, veterinario o afines.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

- 4.4. Carnet de identificación y vacunas del animal.
- 4.5. Bozal en los casos que la ley lo requiera.
- 4.6. Kit de aseo y manejo de excrementos

Artículo 5. Derechos del Usuario autorizado:

- 5.1. Ingresar con el animal de acompañamiento a los espacios permitidos en el campus universitario.
- 5.2. Negarse a informar sobre sus condiciones particulares de salud al ingresar a las instalaciones de la UEB con el animal de acompañamiento.

Artículo 6. Obligaciones del Usuario Autorizado:

- 6.1. Exhibir, cuando así se le requiera, el certificado de autorización expedido por el Departamento de Bienestar Universitario que autoriza el ingreso al campus del animal de acompañamiento.
- 6.2. Cumplir con las condiciones de ingreso y permanencia en el campus de los animales según lo establecido en el artículo 4.
- 6.3. Cuidar con diligencia extrema la higiene y sanidad del animal.
- 6.4. Recoger los excrementos del animal y disponer de ellos en las canecas rojas para residuos peligrosos.
- 6.5. Ofrecer buen trato al animal de acompañamiento y garantizar la disponibilidad constante para el animal de agua fresca y alimentación.
- 6.6. Asegurar que el animal sea obediente y sociable.
- 6.7. Mantener vigentes las certificaciones y condiciones del animal durante el periodo autorizado por Bienestar Universitario.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • •

- 6.8. Responder ante la UEB y/o terceros por los daños ocasionados por el animal al interior del campus.
- 6.9. Garantizar el correcto manejo de las excretas del animal.

Artículo 7. Restricciones aplicables por parte de la UEB.

- 7.1. Se prohíbe el ingreso del animal a clínicas y consultorios, laboratorios de química, medicina, optometría, anfiteatros y Museo de Ciencias.
- 7.2. Se prohíbe la circulación del animal por zonas en donde se realicen actividades de alimentación, preparación y oferta de alimentos.
- 7.3. La UEB se reserva el derecho de revocar la autorización otorgada en cualquier momento en casos en que con ocasión de su ejercicio se presenten alteraciones del orden en las instalaciones de la UEB o se verifique el incumplimiento de este Reglamento por el usuario autorizado.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

ANEXO 1 – FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL CAMPUS DE ANIMALES DE ACOMPAÑAMIENTO

El abajo firmante, DECLARO:

1. Que conozco y acepto el Reglamento Institucional para el ingreso y permanencia de animales de acompañamiento al campus universitario de la Universidad El Bosque.
2. Acepto que la información del presente formulario sea tratada por la UEB conforme a su política de tratamiento de datos personales sensibles, la cual declaro conocer en el Anexo 2 que adjunto y suscribo en señal de aceptación.
3. Que la información que proporcione en el presente formulario, es veraz y que he leído y entendido el contenido de este documento que firmo en señal de aceptación y cumplimiento en los siguientes términos:

NOMBRE DEL USUARIO AUTORIZADO IDENTIFICACIÓN	
TIPO DE ANIMAL ASISTENCIAL (Indicar si es animal de guía, de soporte emocional, de servicio, alerta médica, señal, de terapia)	
NOMBRE DEL ANIMAL Y RAZA	
PROFESIONAL QUE DIAGNOSTICA ACOMPAÑAMIENTO DEL ANIMAL	
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN POR EL PROFESIONAL DE SALUD	

SOPORTES QUE ADJUNTO: (identificar cada uno)

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

MARCO CON UNA (X) A CONTINUACIÓN DE LA CATEGORIA APLICABLE:

ESTUDIANTE ___ ADMINISTRATIVO ___ DOCENTE ___ VISITANTE ___

FECHA DE FIRMA: _____



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

ANEXO 2 - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES

Yo, abajo firmante, identificado/a como aparece al pie de mi firma, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y demás normas concordantes, autorizo expresamente a la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** la recolección y tratamiento de mis datos personales sensibles.

DATOS PERSONALES SENSIBLES

Conozco que, en caso de recolección de mi información sensible, tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo, datos sobre orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

TRATAMIENTO Y FINALIDAD

Declaro conocer que las finalidades de la recolección y tratamiento de mis datos personales sensibles son principalmente: ingreso al campus, autorización para ingresar con un animal acompañante según indicación de salud, registro de información, actividades académicas e institucionales.

DERECHOS DEL TITULAR

Declaro conocer que los derechos que me asisten conforme a la ley como titular de los datos son: abstenerme total o parcialmente de responder las preguntas sobre datos sensibles; conocer, actualizar y rectificar mis datos; solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento; ser informado respecto del uso que se ha dado a mis datos personales; presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; acceder en forma gratuita a mis datos personales y; presentar consultas, peticiones y quejas.

Conozco que puedo acceder a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE (disponible en www.unbosque.edu.co), y que las consultas, peticiones y quejas podrán ser presentados a la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, como responsable del tratamiento de la información, a través del correo electrónico: habeasdata@unbosque.edu.co.

Para constancia, se firma a los ___ días del mes de _____ del año 2022

Firma: _____

Nombre: _____

Identificación: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____